



HONORABLE CONSEJO SUPERIOR

Sesión Extraordinaria: 24 de noviembre de 2020.

ACTA Nº 8

PRESIDENCIA DEL SEÑOR VICERRECTOR: Dr. Ramón Pedro Yanzi Ferreira

**Secretaría del señor Secretario General, Ing. Alberto Terzariol
y del señor Prosecretario General, Ing. Jorge Dutto**

DECANOS y VICEDECANOS: REGUERA, Alejandra, BORETTO, Jhon; CONRERO, Juan Marcelo; RECABARREN, Pablo Genaro Antonio; MARCHISIO, Mariela Alejandra; MONTI, Gustavo Alberto; MARISCAL, Marcelo Mario; GARCÍA CHIPLE, Edgardo; BURIOVICH, Jacinta; PIZZI, Rogelio; ALTAMIRANO, Patricia.

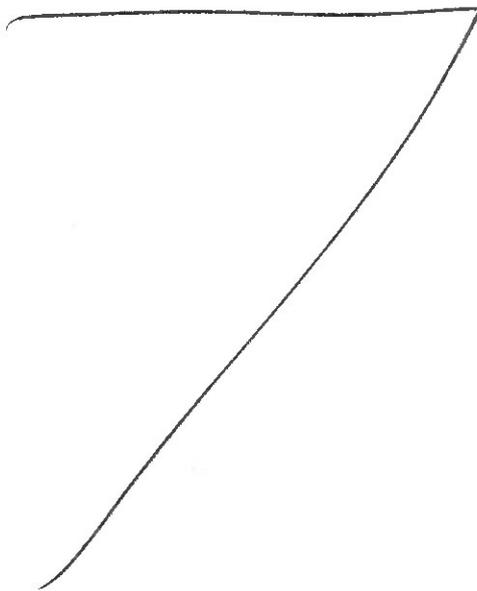
DIRECTORES: MARINELLI, Andrea; GUERRA, Aldo Sergio.

DOCENTES: DREWNIK, Florencia; FRANZONI, María Belén; CUELLA, Silvina Alejandra; FORMENTO, Evert Luis; GARBARINO PICO, Eduardo; GIRELLI, María Inés; SOSA, Claudio Alejandro; SCANDILIARIS, Melina; VERA, Mónica Mabel; MORALES LAMBERTI, Alicia.

EGRESADOS: SERRA, Stefania; NOTARFRANCESCO, Santiago.

ESTUDIANTES: SOLER, Gastón Eduardo; CÓRDOBA, Eliana Evelyn; ALBELLA, COALOVA, Esteban; RODRÍGUEZ, Jimena Alejandra; PERAZZOLO, David; DOMÍNGUEZ, María Sol; RIVERO, Ivana Mariela, BATTAGLINO, Tomás Odilio.

NO DOCENTES: FRANCHI, Nicolás Orlando.



1


Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIOL
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



HONORABLE CONSEJO SUPERIOR
Rector: Dr. Hugo Juri
Vicerrector: Dr. Yanzi Ferreira Ramón Pedro

DECANOS y VICEDECANOS:

Fac. de Derecho: Dr. Dr. Guillermo BARRERA BUTELER y Dr. Edgardo GARCÍA CHIPLE.
Fac. de Ciencias Médicas: Dr. Rogelio PIZZI y Dra. Marta FIOL de CUNEO.
Fac. de Cs. Exactas, Físicas y Nat.: Mg. Pablo RECABARREN y Mg. Adriana CERATO.
Fac. de Cs. Económicas: Mgter. Jhon BORETTO y Dra. Catalina Lucía ALBERTO.
Fac. de Arquitectura: Arq. Mg. Mariela Alejandra MARCHISIO y Arq. Guillermo Jorge OLGUÍN.
Fac. de Odontología: Dra. Mirta M. SPADILIERO de LUTRI y Dra. Alfonsina LESCANO de FERRER.
Fac. de Filosofía y Humanidades: Lic. Flavia Andrea DEZZUTTO.
Fac. de Cs. Agropecuarias: Ing. Agr. Juan Marcelo CONRERO e Ing. Agr. MSc. Jorge F. COSIANSI.
Fac. de Ciencias Químicas: Dr. Gustavo CHIABRANDO y Dr. Marcelo Mario MARISCAL.
Fac. de Matemática, Astr., Física y Computación: Dr. Gustavo Alberto MONTI.
Fac. de Psicología: Mgter. Patricia ALTAMIRANO y Dr. Raúl Ángel GÓMEZ.
Fac. de Lenguas: Dra. Elena del Carmen PÉREZ y Mgter. Martín Salvador CAPELL.
Fac. de Artes: Mgter. Ana MOHADED y Arq. Miguel Ángel RODRÍGUEZ.
Fac. de Ciencias Sociales: Mgter. María Inés PERALTA y Mgter. Jacinta BURIJOVICH.
Fac. de Ciencias de la Comunicación: Mgter. Mariela Lucrecia PARISI y Dra. Susana MORALES.

DIRECTORES:

ESCMB, Prof. MARINELLI, Andrea y Prof. DURILÉN, Silvana.
CNM, Ing. Aldo Sergio GUERRA y Mgter. Gabriela Amelia Helale

EGRESADOS:

NAZRALA, Diego	SEGURA, Ignacio
SERRA, Stefania	NEGRETTI BORGA, Dana Maria
NOTARFRANCESCO, Santiago	BOTTA, Marcelo

ESTUDIANTES

SOLER, Gastón Osvaldo	ARMAND, Ezequiel
CORDOBA, Eliana Evelyn	TASSONE MAREQUE, José Agustín
CRISTOFOLINI, Daniela Alejandra	COALOVA, Esteban
ALBELLA, Santiago Manuel	RODRIGUEZ, Jimena Alejandra
LESCANO, Leandro Martín	PERAZZOLO, David
AMATTI, Ana Candela	MORENO, Jorge Maximiliano
DOMINGUEZ, María Sol	ITURRIOZ, Leandro
CEREZO PINTO, Josefina	GALVAN, Thiago
RIVERO, Ivana Mariela	JARAMILLO, Ayelén
BATTAGLINO, Tomás Odilio	ROMERO, María Belén

NO DOCENTES:

FRANCHI, Nicolás Orlando	GATTI, Fernando Marín
--------------------------	-----------------------



LUNA, Adriana Beatriz

FERREYRA, Germán Enrique

DOCENTES:

Fac. de Lenguas

Dra. RUEDA, Nelly Elena María

Lic. DREWNIAC, Florencia

Fac. de Ciencias Económicas:

Cr. GAUNA, Eduardo J.

Mgter. GARCÍA, Fernando

Fac. de Psicología:

Mgter. GODOY, Juan Carlos

Dra. MARCH, Samanta Mabel

Fac. de Matemática, Astronomía, Física y Computación:

Dra. FRANZONI, María Belén

Fac. de Ciencias Sociales

Mgter. CUELLA, Silvina Alejandra

Lic. BERMUDEZ, Sabrina

Fac. de Artes

Prof. FORMENTO, Evert Luis

Mgter. AIZENBERG, Alejandro

Fac. de Filosofía y Humanidades:

Mgter. ÁVILA, Olga Silvia

Dr. TORRES CASTAÑOS, Sebastián

Fac. de Ciencias Químicas

Dra. BARUZZI, Ana María

Dr. GARBARINO PICO, Eduardo

Fac. de Arquitectura, Urbanismo y Diseño:

Arq. MOISO, Enrique Ángel

Arq. GIRELLI, María Inés

Fac. de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales

Mgter. Ing. BERARDO, María Graciela

Dr. SOSA, Claudio

Fac. de Ciencias Médicas:

Dr. BRAIN, Roberto Elio

Dr. FERNÁNDEZ, Guillermo Luis

Fac. de Ciencias de la Comunicación

Dra. BOITO, María Eugenia

Mgter. ULLA, Cecilia Blanca

Fac. de Ciencias Agropecuarias:

M.Sc. ATECA, María Rosa

Ing. Agr. Mgter. SCANDALIARIS, Melina

Fac. de Odontología

Dra. SAMAR, María Elena

Dra. VERA, Mónica Mabel

Fac. de Derecho:

Dr. MORALES LAMBERTI, Alicia

Dr. BELMAÑA, Ricardo



SUMARIO:

I. – MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO. SESIONES VIRTUALES. INCORPORACIÓN.
APROBACIÓN. Pág. 5.



-En la ciudad de Córdoba, a veinticuatro días del mes de noviembre de dos mil veinte, se reúne el H. CONSEJO SUPERIOR de la Universidad de Nacional de Córdoba con la Presidencia del señor Vicerrector, Dr. Ramón Pedro Yanzi Ferreira y la presencia de los representantes de los estamentos que integran el Cuerpo, considerando los siguientes asuntos:

-Es la hora 17 y 28:

I.
**-MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO.
SESIONES VIRTUALES. INCORPORACIÓN.
APROBACIÓN.**

SR. VICERRECTOR YANZI FERREIRA.- Buenas tardes a todos y a todas, siendo la hora de la convocatoria a reunión extraordinaria y conforme al artículo 18 del Reglamento Interno del Consejo Superior, damos por iniciada esta reunión extraordinaria.

Voy a leer, ustedes los saben y lo están mirando, el artículo 1: "Convócase en los términos del artículo 6 del Reglamento Interno del Honorable Consejo Superior, a los/as consiliarios/as titulares o suplentes a reunión extraordinaria en el Salón 'Francisco Delich' el día 24 de noviembre de 2020 a las 17 horas para el tratamiento del proyecto para posibilitar las sesiones con modalidad remota del Honorable Consejo Superior mientras dure la emergencia sanitaria vigente."

Yo le había agregado a esta resolución el artículo 2, porque nosotros dijimos a comienzo de año, conforme a los artículos 6 y 7 del Reglamento Interno, que las sesiones son públicas y privadas. Nosotros decidimos en una reunión del mes de marzo sesionar en forma privada mientras dure el distanciamiento social, preventivo y obligatorio. Eso fue ratificado teniendo en cuenta la resolución del COE.

Lamentablemente, en la última reunión, cuando levanté la sesión, había traído algún borrador de lo que podría ser hoy el proyecto, básicamente, para modificar el Estatuto de la Universidad hay tres cosas que son fundamentales: el Reglamento Interno de este Cuerpo, conforme el artículo 64 de este Cuerpo, dice que lo que no está previsto se rige por el Reglamento de la Cámara de Diputados de la Nación y, por otra parte, el Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba. El Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba, que tiene injerencia en las sesiones de este Cuerpo, en su artículo 15 fija las facultades y atribuciones que tiene el Consejo Superior, y dentro del inciso 2), dice que este Cuerpo puede modificar el Reglamento Interno.

A su vez, el artículo 12, del Estatuto de la Universidad, dice: "El Honorable Consejo Superior funcionará normalmente desde el 15 (quince) de febrero hasta el 31 (treinta y uno) de diciembre y se reunirá por lo menos dos (2) veces al mes..."



Nosotros, en este contexto de la pandemia y a partir del día 23 de junio, si la memoria no me falla, con una resolución, hubo una convocatoria, salvo los meses de setiembre y octubre que no hubo sesión, decidió sesionar una vez al mes.

El otro artículo del Estatuto de la Universidad que se refiere a esto es el 22, donde dice que: "Son deberes y atribuciones del Rector:", inciso 2) "Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias al Consejo Superior y a la Asamblea Universitaria..."

Sobre esta base, Reglamento Interno, Reglamento del Honorable Consejo Superior y el Estatuto de la Universidad, en los artículos que he hecho mención, hemos elaborado este proyecto que en su parte pertinente dice: "Artículo 1.- Establecer la presente reglamentación, incorporada como Anexo I para las sesiones de este Cuerpo con modalidad remota, la que tiene carácter excepcional y transitorio mientras dure la emergencia sanitaria vigente. La Ordenanza 1/84 y sus modificatorias continúan vigentes para el modo normal de funcionamiento del Honorable Consejo Superior.

Artículo 2.- En todo lo no previsto en el anexo que está incorporado conforme el artículo 1, se aplicará supletoriamente el Reglamento Interno del Honorable Consejo Superior."

Yo no sé si por razones de tiempo, en los considerando está el justificativo, los fundamentos y en la primera parte dice que en ese marco hemos citado los vistos, comenzando por las resoluciones del Poder Ejecutivo Nacional, decreto de necesidad y urgencia, el 260, su modificatorio, el 297 y no he incorporado todas las sucesivas prórrogas y consta en los vistos, las resoluciones rectorales que se han dictado en relación a esto, primero el aislamiento y luego el distanciamiento social, preventivo y obligatorio hasta la fecha. Luego en los considerandos, que se ha ordenado una serie de medidas tendientes a disminuir la propagación del virus SARS-CoV2 disponiendo el aislamiento social, preventivo y obligatorio que consiste en la abstención de concurrir a sus lugares de trabajo y la prohibición de desplazarse por rutas y espacios públicos, todo ello con el fin de prevenir la circulación del virus mencionado precedentemente y la consiguiente afectación de la salud pública.

El punto que sigue no lo voy a leer, pero voy a mencionar la resolución rectoral que aprobó el protocolo básico, preventivo para las sesiones del Honorable Consejo Superior de esta Universidad.

El punto que sigue de los considerando es la Resolución Rectoral 382, que aprobó también este Cuerpo, en la que se aprobó la modalidad de funcionamiento del Honorable Consejo Superior mientras dure el distanciamiento social, preventivo y obligatorio.

Luego, en la parte de los considerando, se hace referencia a una reunión informal virtual que tuvimos con este Cuerpo, que por pedido unánime de los consiliarios presentes en reunión virtual informal, que tuvo lugar el día 26 de octubre del año 2020, a través de la Plataforma Meet que se utiliza en todo el ámbito de esta Universidad Nacional de Córdoba para estos casos, se solicitó que se analice la factibilidad en el sentido previsto por el artículo 15, inciso 2), del Estatuto Universitario de modificar el Reglamento Interno para que las sesiones del Honorable Consejo Superior y sus comisiones internas puedan efectuarse de manera alternativa de manera presencial y virtual mientras dure la emergencia sanitaria vigente. En consecuencia, resulta necesario prever un modo de funcionamiento de este Honorable Consejo Superior, no presencial, que contemple las normas del Reglamento Interno vigente en cuanto sea posible en el contexto de reuniones remotas. Que el número de consiliarios que integra el Consejo Superior y el conocimiento personal que de ello se



tiene hace necesario exigir modos de identificación por datos biométricos u otros para controlar la presencia de los mismos. Que el artículo 15, inciso 2), del Estatuto, faculta al Cuerpo para la modificación de su Reglamento Interno, y luego, que los aspectos técnicos y jurídicos han sido sugeridos por la Prosecretaría e Informática y la Dirección de Asuntos Jurídicos. En los fundamentos de la resolución dice que han sido sugeridos porque existe un expediente, ustedes lo tuvieron, Prosecretaría les envió el expediente que conforme a la penúltima reunión me habían encomendado efectuar los trámites sobre la factibilidad que habíamos pedido a Asuntos Jurídicos y a Informática.

Debo informarles a ustedes que para ganar un poco más de tiempo, mejor dicho, menos tiempo, porque si nosotros pedíamos nuevos informes, tomé contacto y se ha trabajado activamente con el Vicerrectorado, la Secretaría General, con la Prosecretaría, la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Subsecretaría de Informática, por eso digo que se han sugerido y a su vez se han tenido en cuenta para elaborar el Anexo.

Ahora sí, una vez que está explicado, cualquier pregunta que quieran hacer hoy día es una reunión extraordinaria para el tratamiento de este proyecto. Como es una ordenanza y conforme al artículo 62, si hay consenso, se aprueba, y si no lo hay, se tratará artículo por artículo.

El proyecto es la reglamentación que se incorpora como Anexo I para que tenga carácter de excepcional y transitorio mientras dure la emergencia sanitaria de Covid. Debo reconocer que me demoré dos o tres minutos pero llegué en término, he hablado con Miguel Montes, si hay alguna duda o aclaratoria, bienvenido sea, él no está aquí presente, pero va a estar virtualmente y lo podemos llamar.

Yo no sé si vamos a ver artículo por artículo, si ustedes lo han visto y quieren hacer alguna pregunta, bienvenida sea, está a consideración de ustedes.

Gustavo.

SR. CONSILIARIO MONTI.- Estoy viendo los considerandos y en el párrafo que pone que el número de consiliarios que integran el Consejo Superior y el conocimiento personal que de ello se tiene, hace necesario exigir modos de identificación por datos biométricos. ¿No debería decir "no hacen necesario"? Porque no va a haber identificación biométrica.

SR. VICERRECTOR YANZI FERREIRA.- Sí, efectivamente es así.

SR. CONSILIARIO MONTI.- Es "no hace necesario".

SR. VICERRECTOR YANZI FERREIRA.- Debe ser un error de tipeado, por supuesto, si fuera necesario no estaríamos en este momento en la reunión extraordinaria, porque eso llevaría mucho tiempo. Todo es factible pero la verdad que el Rectorado y Secretaría General hemos querido agilizar, hay un error de tipeado, le agradezco, Gustavo, y por supuesto que quedaría aprobado así.

Quedaría entonces aprobado el proyecto de resolución.

Decana Morales Lamberti.

SRA. CONSILIARIA MORALES LAMBERTI.- Gracias, Vicerrector. Yo lo que quisiera hacer es solicitar un agregado al artículo 12...



SR. VICERRECTOR YANZI FERREIRA.- Un segundo. Vamos a ir por partes, te agradezco, Alicia.

Quedaría aprobado la resolución, que es una ordenanza, con el agregado que por error de tipeado dice: "el conocimiento personal que de ello se tiene, no hace necesario exigir modos de certificación por datos biométricos".

Vamos a tratar el Anexo artículo por artículo, si hay consenso, queda aprobado. Únicamente voy a leer los artículos, por ejemplo, Alicia Morales me está pidiendo en relación al artículo 12.

Consiliaria Domínguez.

SRA. CONSILIARIA DOMÍNGUEZ.- Quisiera hacer una consulta, preguntar o proponer, como no especifica la periodicidad de las reuniones de sesiones y comisiones, preguntar si se va a volver, ya que vamos a tener esta posibilidad de tener las sesiones y comisiones de manera remota como establece el Reglamento Interno, o sea, las comisiones y sesiones como venían sesionando.

SR. VICERRECTOR YANZI FERREIRA.- Yo dije recién que lo que no está previsto en el Anexo, está previsto en el Reglamento, va de suyo que son dos reuniones, que las sesiones comienzan el 15 de febrero y terminan el 31 de diciembre, y se vuelve a las dos reuniones, y a las comisiones. Este Anexo es únicamente para sesionar en forma virtual, pero todo lo que no está ahí, para pedir la palabra, para hacer esto y otro, rige el Reglamento Interno.

SRA. CONSILIARIA DOMÍNGUEZ.- Mi pregunta es porque hasta el día de la fecha no nos venimos rigiendo y teníamos otro protocolo de sesiones, por eso le pregunto, para despejar dudas porque no me quedaba claro si empieza a funcionar desde febrero del año que viene, no en diciembre.

SR. VICERRECTOR YANZI FERREIRA.- Sí, sí, por supuesto.

El artículo 2º de la ordenanza dice que en todo lo que no está previsto en el Anexo sigue vigente la Ordenanza 1/84, que es el Reglamento Interno. En todo lo que no está previsto en el Anexo, se aplicará supletoriamente el Reglamento Interno del Honorable Consejo Superior actualmente vigente.

Lo del Anexo es únicamente para sesionar en forma virtual cuando lo disponga este Cuerpo, mientras dure la emergencia sanitaria vigente, pero si este Cuerpo decide sesionar presencialmente, nosotros tenemos estas dos alternativas. Espero que se mejore la emergencia sanitaria y se pueda sesionar lo antes posible, pero todo lo que no está en el Anexo, por supuesto que está en el Reglamento Interno.

El artículo 1º, para ir agilizando, que está en la pantalla, lo podemos ir leyendo: "Artículo 1.- Las sesiones del HCS en modo remoto se desarrollarán en un todo de acuerdo a lo establecido en el Reglamento interno de dicho cuerpo, salvo lo expresamente contemplado en los artículos siguientes. La determinación de sesionar de modo remoto será adoptada por el Rector y notificada a los/as Consiliarios/as."

En consideración, si no hay observaciones se da por aprobado.

-APROBADO.

SR. VICERRECTOR YANZI FERREIRA.- Aprobado por unanimidad.



El artículo 2 dice lo siguiente: "Artículo 2.- El Rector o Vicerrector, el Secretario General, el Prosecretario General se reunirán con las medidas de prevención sanitarias correspondientes conforme los protocolos vigentes, en la Sala de Sesiones del Consejo Superior, o en el lugar que se disponga y que cumpla con las características técnicas y sanitarias requeridas. Serán asistidos por el personal técnico necesario y por los funcionarios y empleados de quién haya de presidir la sesión convocada."

En consideración, si no hay observaciones se da por aprobado.

-APROBADO.

SR. VICERRECTOR YANZI FERREIRA.- Aprobado por unanimidad.

El artículo 3 dice lo siguiente: "Artículo 3.- La sesión será transmitida por un servicio de streaming que permita el acceso público y gratuito, el que será debidamente difundido, proyectándose la imagen de quien esté en uso de la palabra. Se suspenderá dicha transmisión en los casos en que el cuerpo decida pasar a sesionar en comisión, retomándose cuando se vuelva a la sesión. Igual temperamento se adoptará cuando se decida sesionar en forma privada, conforme al art. 7 inc "c" del Reglamento interno vigente. Durante el lapso en que se sesiona en comisión o en forma privada/secreteta, no está permitido a ningún participante grabar imagen ni sonidos de la misma. Los periodistas interesados deberán requerir previamente habilitación para presenciar las sesiones privadas. Dicha habilitación se gestionará ante la Prosecretaria de Comunicación Institucional. En el supuesto de producirse inconvenientes en el servicio de streaming, la sesión continuará normalmente, y su grabación deberá publicarse tan pronto sea técnicamente posible."

En consideración, si no hay observaciones se da por aprobado.

-APROBADO.

SR. VICERRECTOR YANZI FERREIRA.- Aprobado por unanimidad.

El artículo 4 dice lo siguiente: "Artículo 4.- Existirán cuatro niveles de acceso a las sesiones remotas, a saber:

- a) Nivel 1: comprende al Rector, al Vicerrector, al Secretario General y al Prosecretario General, o quiénes hagan sus veces conforme la normativa vigente. Los mencionados precedentemente serán los únicos presentes en la Sala de Sesiones del HCS o el lugar de donde se decida transmitir.
- b) Nivel 2: comprende a la totalidad de los/as Consiliarios/as titulares y en los casos que corresponda a los/as Consiliarios/as suplentes o quienes sustituyan a los/as Decanos/as de acuerdo a la normativa vigente.
- c) Nivel 3: comprende taquígrafos/as, y funcionarios/as de la Universidad previamente convocados.
- d) Nivel 4: público en general."

En consideración, si no hay observaciones se da por aprobado.

-APROBADO.

SR. VICERRECTOR YANZI FERREIRA.- Aprobado por unanimidad.



El artículo 5 dice lo siguiente: "Artículo 5.- La Secretaría General, o quién esta designe, deberá gestionar la reunión remota, y distribuirá los datos necesarios para la conexión junto con la citación a la sesión de los nombrados en los niveles 1 y 2, y cuando corresponda los mencionados en el nivel 3.

En consideración, si no hay observaciones se da por aprobado.

-APROBADO.

SR. VICERRECTOR YANZI FERREIRA.- Aprobado por unanimidad.

El artículo 6 dice lo siguiente: "Artículo 6.- A los fines de acceder a la sesión remota a través del link que le fuera remitido junto con la citación, deberán conectarse con la dirección de correo electrónico institucional, denominado Correo UNC, ingresando a la sala de espera de la misma. El Secretario General, o quién haga sus veces, verificará la identidad del Consiliario/a y autorizará en su caso el ingreso a la sesión remota."

En consideración, si no hay observaciones se da por aprobado.

-APROBADO.

SR. VICERRECTOR YANZI FERREIRA.- Aprobado por unanimidad.

"Artículo 7.- Para iniciar la sesión, el Secretario General, o quien haga sus veces, por sí o a través del personal de rectorado que actúe bajo su supervisión, controlará que el número de Consiliarios/as conectados sea suficiente para la existencia del quórum reglamentario. Para que se considere presente al consiliario/a, este deberá permanecer en forma personal frente a la cámara activada del medio electrónico utilizado. El Secretario General, o quien haga sus veces, verificará en todo momento la existencia de un número de Consiliarios/as debidamente conectados que permita considerar que el quórum requerido para sesionar se encuentra satisfecho. En cualquier momento y con autorización de quién presida, el Secretario General podrá interrogar a cualquier Consiliario/a para verificar su presencia efectiva ante la cámara".

En consideración, si no hay observaciones se da por aprobado.

-APROBADO.

SR. VICERRECTOR YANZI FERREIRA.- Aprobado por unanimidad.

"Artículo 8.- Iniciada la sesión, para poder hacer uso de la palabra cada Consiliario/a deberá solicitarlo a través del icono correspondiente estando vedado el uso del chat."

Consiliario.

SR. CONSILIARIO FORMENTO.- Entiendo que el uso del chat se refiere a la plataforma que se está usando.

SR. SECRETARIO GENERAL (Ing. Terzariol).- Cualquiera puede comunicarse o hablar por teléfono.



SR. VICERRECTOR YANZI FERREIRA.- Va de suyo, le agradezco, consiliario.
Patricia Altamirano.

-La consiliaria Altamirano habla fuera de micrófono.

SR. VICERRECTOR YANZI FERREIRA.- Pasamos a sesionar en comisión.

-Es la hora 17 y 58.

-Siendo las 17 y 59:

SR. VICERRECTOR YANZI FERREIRA.- Habíamos pasado a sesionar en comisión para escuchar al Secretario General, así que pasamos a sesionar nuevamente.

En consideración, si no hay observaciones se da por aprobado el artículo 8.

-APROBADO.

SR. VICERRECTOR YANZI FERREIRA.- Aprobado por unanimidad.

"Artículo 9.- Al concedérsele el uso de la palabra a cada Consiliario/a, el Secretario General, o quién haga sus veces, habilitará el micrófono por el tiempo reglamentario."

En consideración, si no hay observaciones se da por aprobado el artículo 9.

-APROBADO.

SR. VICERRECTOR YANZI FERREIRA.- Aprobado por unanimidad.

"Artículo 10.- Se encuentra prohibido a los/as Consiliarios/as, compartir a terceros las credenciales necesarias para acceder en tal carácter a la sesión, así como ceder el uso del micrófono cuando se le ha concedido la palabra. Tales acciones se considerarán falta grave, susceptibles de sanción, sin perjuicio de lo cual se procederá de inmediato a la inhabilitación de su micrófono. A los efectos de la presente resultará de aplicación el artículo 36 del Reglamento interno."

En consideración, si no hay observaciones se da por aprobado el artículo 10.

-APROBADO.

SR. VICERRECTOR YANZI FERREIRA.- Aprobado por unanimidad.

"Artículo 11: Los/as Consiliarios/as se abstendrán de incluir en la imagen proyectada símbolos, carteles o gestos, que impliquen agravios a los miembros del cuerpo, o que reflejen actitudes o ideologías discriminatorias de cualquier naturaleza. La violación de esta disposición será considerada falta grave y sancionable, lo que puede incurrir en la exclusión de la sesión remota en caso de que ante el primer llamado de atención hicieran caso omiso, manteniendo dicha actitud."

En consideración, si no hay observaciones se da por aprobado el artículo 11.



-APROBADO.

SR. VICERRECTOR YANZI FERREIRA.- Aprobado por unanimidad.

“Artículo 12.- Las comisiones del HCS, cuando actúen de manera remota, aplicarán las disposiciones del presente reglamento en lo que sea menester, debiendo asegurar la disponibilidad, para los miembros de las mismas, de los expedientes electrónicos en tratamiento. El acceso a la información estará disponible con al menos 24 horas de antelación, salvo caso de fuerza mayor. Los despachos serán firmados a través de la aplicación google chats, en el horario en que se desarrolle la comisión.”

Tiene la palabra la consiliaria Morales Lamberti.

SRA. CONSILIARIA MORALES LAMBERTI.- Antes de hacer mi propuesta de un agregado al artículo 12, me gustaría volver sobre la frecuencia de las sesiones, porque la pregunta que hizo la consiliaria en forma precedente es clara, por necesidad de las cosas se hizo algo que no debía hacerse que es pasar a sesionar una vez al mes, porque no es que se modificó el Reglamento, se modificó el Estatuto, estaríamos contradiciendo el Estatuto, porque esa obligación de sesionar quincenalmente no sólo está previsto en el Reglamento sino en el Estatuto de la Universidad, ¿entiende?

SR. VICERRECTOR YANZI FERREIRA.- ¿Lo puede repetir?

SRA. CONSILIARIA MORALES LAMBERTI.- A ver, el tema es el siguiente.

SR. VICERRECTOR YANZI FERREIRA.- Voy a hacer una moción.

SRA. CONSILIARIA MORALES LAMBERTI.- La consiliaria planteó, en relación a que aclararan no sólo a partir de qué momento volvíamos a sesionar quincenalmente, tal como establece el Reglamento, entiendo que es inmediato, a partir del momento que se aprueba esta norma, vamos a volver a sesionar quincenalmente porque no sólo al ordenar que con motivo de la pandemia íbamos a sesionar solo una vez al mes, se modificó algo que contradice el Estatuto, o sea, nosotros como Consejo Superior, con las mayorías calificadas que se requieren podemos modificar el Reglamento, pero no el Estatuto, solamente la Asamblea Universitaria puede hacerlo. Entonces, a partir de que se apruebe esta Ordenanza deberíamos volver a sesionar cada 15 días en forma virtual o presencial.

SR. VICERRECTOR YANZI FERREIRA.- Por supuesto.

SRA. CONSILIARIA MORALES LAMBERTI.- Yo entendí que era a partir de febrero o fecha próxima.

SR. VICERRECTOR YANZI FERREIRA.- Estamos tratando esto, es decir, no voy a adelantar la reunión hasta la próxima reunión y vamos a tratar eso, justamente, por supuesto.



SRA. MORALES LAMBERTI.- El segundo punto, en relación al artículo 12, me gustaría agregar, donde dice en el segundo párrafo, o sea, al final del final del primer párrafo y antes del segundo párrafo, donde dice: “..asegurar la disponibilidad, para los miembros de las mismas, de los expedientes electrónicos en tratamiento. Los despachos serán firmados a través de la aplicación google chats, en el horario en que se desarrolle la comisión”, extrapolar entre uno y otro párrafo algo que diga, que deje constancia que el acceso a dichos expedientes sea cuanto menos con una antelación de cuatro horas a la comisión, porque de otra forma volvemos a tener el mismo problema que teníamos antes en comisión que llegamos, recién accedemos a los expedientes y no es lo mismo manipular una expediente de cuatro cuerpos en papel que manejarlo en un PDF, demoramos y estamos firmando cosas que no sabemos en definitiva, entonces, poder acceder a la información en tiempo propio creo que debe constar en esta Ordenanza. Eso es todo.

SR. VICERRECTOR YANZI FERREIRA.- Pasamos a sesionar en comisión.

-Es la hora 17 y 56.

-Siendo la hora 18 y 02:

SR. VICERRECTOR YANZI FERREIRA.- Vamos a volver a la sesión.

Le voy a pedir al Secretario General que lea el artículo 12, con las modificaciones introducidas.

SR. SECRETARIO GENERAL (Ing. Terzariol).- “Las comisiones del HCS, cuando actúen de manera remota, aplicarán las disposiciones del presente reglamento en lo que sea menester, debiendo asegurar la disponibilidad, para los miembros de las mismas, de los expedientes electrónicos en tratamiento. El acceso a la información estará disponible con al menos 24 horas de antelación, salvo caso de fuerza mayor. Los despachos serán firmados a través de la aplicación google chats, en el horario en que se desarrolle dicha comisión.”

SR. VICERRECTOR YANZI FERREIRA.- En consideración, si no hay observaciones se da por aprobado el artículo 12, con las modificaciones introducidas.

-APROBADO.

SR. VICERRECTOR YANZI FERREIRA.- Aprobado por unanimidad.

“Artículo 13.- Será de aplicación estricta para las sesiones remotas, lo dispuesto en el art. 4 del Reglamento interno del HCS”.

Como lo tengo a la vista, lo leo, artículo 4: “Las funciones que deben ejercer los Consiliarios son obligatorias y solo excusables por causa grave a juicio del Consejo. En caso de enfermedad o impedimento transitorio, lo pondrán en conocimiento del Cuerpo. En tal caso y mediante previo aviso, el Consiliario suplente podrá reemplazar al titular en cada sesión. ”

En consideración, si no hay observaciones se da por aprobado el artículo 13.



-APROBADO.

SR. VICERRECTOR YANZI FERREIRA.- Aprobado por unanimidad.

"Artículo 14.- Las votaciones serán de acuerdo a lo dispuesto por el art. 42 del Reglamento interno del HCS."

En igual sentido me voy a permitir leer el artículo 42: "Las votaciones en el Consejo siempre serán nominales, expresadas de viva voz por cada miembro de] Cuerpo y reducidas a los términos "por la afirmativa" o "por la negativa", previa invitación del Secretario dispuesta por el Rector."

En consideración, si no hay observaciones se da por aprobado el artículo 14.

-APROBADO.

SR. VICERRECTOR YANZI FERREIRA.- Aprobado por unanimidad.

SR. CONSILIARIO MARISCAL.- Una observación, en ningún lugar se menciona qué pasa si se cae el sistema, si se pasa a un cuarto intermedio, se pospone, se fija una nueva fecha dentro de cuántos días de plazo, eso puede suceder, que se caiga la videollamada.

SR. SECRETARIO GENERAL(Ing. Terzariol).- Que se caigan simultáneamente para todos, no que uno pierda conexión.

-Es señor consiliario habla fuera de micrófono.

SR. SECRETARIO GENERAL (Ing. Terzariol).- Evidentemente, no se va a poder seguir, sería lo mismo que se cortara la luz o se cayera el techo de la sala en la cual estamos, tendríamos que seguir otro día.

SR. VICERRECTOR YANZI FERREIRA.- Esto, sería hasta por sentido común, porque está demorado el Consejo Superior, tiene las facultades y atribuciones del artículo 15, es como si fuera una sesión ordinaria que no se puede seguir funcionando, quien preside la sesión tendrá que decir si se pasa a un cuarto intermedio para el día tanto, porque rige internamente y no está previsto en cada caso, en cada caso lo prevé el Reglamento Interno.

SR. SECRETARIO GENERAL (Ing. Terzariol).- Aunque quien esté dirigiendo en ese momento, los demás al haberse caído el host no van a poder sentir eso, no hay problema porque como es semipresencial, tanto el Prosecretario como el Secretario General y otras autoridades eventualmente están ahí y toman nota, labran el acta y queda registrado, no hay problema legal al respecto. Pero, evidentemente si no hay conexión para todos no se va a poder hacer. Una cosa diferente es si se le desconecta a uno ahí ya no tenemos manejo, mientras se mantenga el quórum.

SR. VICERRECTOR YANZI FERREIRA.- Entonces, queda aprobada la resolución con la parte de los considerandos, hay un error de tipeado y el Anexo con las modificaciones en el artículo 12. Seguramente, lo vamos a firmar mañana y yo después se lo remito al mismo grupo que tenemos.



Quiero contestar lo que dijo Alicia Morales, porque estamos siempre dentro del tratamiento de la sesión, estamos en sesión. Reiterando lo que dijo Alicia Morales respecto del Estatuto, el Consejo Superior funcionará normalmente desde el 15 de febrero hasta el 31 de diciembre y se reunirá al menos dos veces al mes, sin perjuicio de hacerlo extraordinariamente por resolución del Rector o a solicitud ...

Lamentablemente, este fue un año complicado, con desafíos, porque nunca hubiéramos pensado que en el mes de noviembre estaríamos aprobando esto. Yo me acuerdo que en la última reunión del mes marzo, creo que fue el 17, la suspendimos hasta el día 6 de abril y autorizamos y delegamos las facultades y atribuciones que tiene este Cuerpo en el Rector y Vicerrector. Me acuerdo que el 10 de mayo, tomamos contacto, hicimos los protocolos ante el COE y se aprobó, tuvimos la autorización y el día 23 de junio fue la primera reunión de este Cuerpo presencialmente, que fue una cosa extraordinaria, como muchas cosas excepcionales y extraordinarias. Espero que el año que viene 2021, la situación sanitaria sea mucho mejor, pero por lo menos tenemos esta otra alternativa que nosotros podríamos sesionar cuando decida el Cuerpo y quedaría aprobado este Anexo y la reglamentación, mientras dure la emergencia sanitaria vigente.

Consiliario Battaglino.

SR. CONSILIARIO BATTAGLINO.- En realidad son dos consultas, la primera es si esto se aplica a partir de febrero.

SR. VICERRECTOR YANZI FERREIRA.- Ahora lo conversamos, no he levantado la sesión todavía.

SR. CONSILIARIO BATTAGLINO.- Y la otra duda es, entiendo que si no está puesto en el Anexo, está en el Reglamento y están en el Reglamento las cuestiones de las comisiones ad-hoc del Superior, pero estaría bueno garantizar de que en este formato remoto ...

SR. VICERRECTOR YANZI FERRERIRA.- Todo lo que no está previsto en el Anexo, supletoriamente, rige el Reglamento Interno.

SR. CONSILIARIO BATTAGLINO.- Entonces, está previsto que el año que viene puedan volver a funcionar comisiones del Superior.

SR. VICERRECTOR YANZI FERREIRA.- Por supuesto, a su vez, este Cuerpo es soberano, este Reglamento y este Anexo, este Cuerpo lo puede modificar en cualquier momento, convocar a una reunión extraordinaria para cambiar o modificar. Esto queda aprobado hoy, pero el año que viene se puede cambiar o modificar o agregar algo, porque una cosa es escribirlo y otra la puesta en vigencia, esto se puede cambiar porque el artículo 15, inciso 2), así como podemos cambiar el Reglamento Interno, esto forma parte del Reglamento Interno nuestro para sesionar en forma remota. Esto se aprueba hoy, pero podemos agregar o modificar algo, una cosa es aprobarlo y otra ejecutarlo.

Estamos a 24, el próximo martes es primero de diciembre, el otro martes es feriado, 8 de diciembre, y el próximo martes 15, salvo mejor criterio de ustedes podríamos quedar convocados para el día 15 y conforme al Estatuto podemos sesionar hasta el día 31.



SR. SECRETARIO GENERAL (Ing. Terzariol).- Eso quería aclararle a la consiliaria que había preguntado antes. Tenemos que recordar que habitualmente, en diciembre tenemos una sesión, si bien son dos por mes, históricamente hemos tenido una sesión normalmente antes del 15 porque hay que aprobar todas las cosas que han quedado pendientes, lo que hay que mandar a archivo, o sea, hay una parte administrativa por la cual sesionamos como última oportunidad cerca del 15 de diciembre, que es también cuando termina el ciclo lectivo. Eso simplemente quería aclarar.

SR. VICERRECTOR YANZI FERREIRA.- Agregando a lo que dice el Secretario General, en la del mes de diciembre, es una de las fuentes que tiene el Consejo Superior que en lugar de sesionar el primer martes, siempre lo hace el segundo, un poco por lo que dice Roberto, y el segundo martes es el día 8 y falta muy poco tiempo, porque hay una serie de expedientes que tiene que aprobar este Cuerpo, la única fecha que nos queda el día 15.

-Algunos consiliarios preguntan acerca de la fecha de las reuniones de comisión.

SR. VICERRECTOR YANZI FERREIRA.- La próxima sesión la hacemos en forma virtual aplicando el Anexo del Reglamento para el día 15 de diciembre a las 17 horas, sesión ordinaria de este Cuerpo, aplicando también el Reglamento tenemos el Anexo para las sesiones de comisiones -y que quede bien establecido- vamos a pasar a sesionar en comisión.

-Es la hora 18 y 13.

-Siendo la hora 18 y 16:

SR. VICERRECTOR YANZI FERREIRA.- Se reanuda la sesión para darle fin, le agradezco y cuidense mucho, nos estamos viendo.

-Es la hora 18 y 17.

Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIOL
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA